

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 42 RMC.

EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

Que, el martes veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, a las 17:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, a través de la plataforma zoom, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos, de conformidad a lo establecido en el Art. 319 del COOTAD.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbíos, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Jhony Cedeño; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Palma Ordóñez Anjudy Paola, VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS; Poma Herrera Yofre Martín PREFECTO DE SUCUMBIOS; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO. Registrando la ausencia del señor consejero Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA. Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 13 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **QUINTO PUNTO.-** Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N° 74 CGPS-GADPS 2024, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Procurador Síndico del GADPS, referente a la solicitud de competencias en vialidad sin recursos a favor del GAD Parroquial Rural El Eno, para ejecutar el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE



UNA MOTONIVELADORA, UN RODILLO COMPACTADOR Y UNA VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA EL ENO, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS" (Trámite 9891). Para el efecto el señor Secretario General da lectura de la parte pertinente del informe ya citado en donde dice CONCLUSIÓN: **3.1** De la normativa constitucional y legal señalada, se desprende que el Gobierno Provincial de Sucumbíos, puede delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad al Gobierno Parroquial Rural El Eno del cantón Lago Agrio. Esta delegación requiere un acto normativo del órgano legislativo correspondiente [Resolución del Gobierno Provincial en Pleno]. **3.2.-** En el proyecto de mantenimiento y mejoramiento vial, presentado por el Presidente del GADPR El Eno, constan las vías rurales a ser intervenidas con el equipo caminero que adquiera a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. CUARTA. - RECOMENDACIÓN: **4.1.-** Toda vez que, es facultad del Gobierno Provincial de Sucumbíos delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad; y, en razón de que, en el proyecto presentado por el GADPR El Eno, constan las vías a ser intervenidas con el equipo caminero que se adquieran, a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es procedente delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad. Para cuyo efecto, su autoridad debe poner en conocimiento del Pleno del Consejo del Gobierno Provincial dicho requerimiento, para que, mediante Resolución, autoricen la delegación de la competencia referida; y, a su vez, autoricen al señor Prefecto, suscribir el convenio correspondiente, en la cual, debe constar los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. **4.2.-** En razón de que, esta transferencia de competencia en materia vial, tiene como propósito que el GADPR El Eno, cumpla con el requisito solicitado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para presentar proyectos para la adquisición de equipos camineros para la referida parroquia, la competencia referida debe ser por tres años y sin recursos. **Una vez conocido el punto y luego de la lectura de la parte pertinente del informe jurídico el señor prefecto** lo pone a consideración del Pleno para su análisis y resolución respectiva. **Inmediatamente solicita la palabra el señor consejero Manuel Guzmán** y manifiesta que al existir la oportunidad para poder postular los proyectos cuyo plazo está por culminarse para que lo puedan hacer, y es deber del Gobierno Provincial dar todo el respaldo a las juntas parroquiales, y como sabemos que el tema de las competencias es uno de los requisitos que deben cumplir, por ello el gobierno parroquial del Eno está solicitando la delegación de competencias y postular a la SCTEA y poder adquirir maquinaria para apoyar en el mantenimiento vial de su sector, en tal consideración **mociona 1)** Dar por conocido y aprobado Informe

Jurídico el Informe Jurídico N° 74 CGPS-GADPS 2024, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Procurador Síndico del GADPS, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del citado informe. **2)** Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencias en materia vial sin recursos, a favor del GADP Rural El Eno, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. **Moción** que es respaldada por los señores consejeros Pedro Díaz y Wilmer Corrales, siendo calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes 13 señores consejeros, de los cuales todos votan a favor de la moción presentada por el señor consejero Manuel Guzmán.

Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

- 1) DAR POR CONOCIDO Y APROBADO INFORME JURÍDICO EL INFORME JURÍDICO N° 74 CGPS-GADPS 2024, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPS, ACOGIENDO LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CITADO INFORME.**
- 2) AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL SIN RECURSOS, A FAVOR DEL GADP RURAL EL ENO, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- CERTIFICA: Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 042 RMC, de fecha veintisiete de agosto del 2024, referente al quinto punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 28 de agosto del 2024.

Mgtr. Bolívar Freire V.

SECRETARIO GENERAL DEL GADPS



www.sucumbios.gob.ec
Av. 20 de Junio y Carchi
(062) 999 000
gadps@sucumbios.gob.ec
Nueva Loja - Sucumbíos - Ecuador

